



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resol. N° 4465

Exp. 2025-25-3-003299

Montevideo, 15 SET. 2025

VISTO: La necesidad de contar con Registros de Aspirantes para cubrir vacantes de Dirección y Subdirección en carácter interino y/o suplente con efecto 2026.

CONSIDERANDO: I) Que el listado homologado por Resolución N°4809 de fecha 9 de octubre de 2024, con sus posteriores rectificaciones parciales sólo tenían vigencia durante el año lectivo 2025;

II) que a la fecha han finalizado varias cohortes del Curso para Directores de Centros Educativos de Enseñanza, lo que permitirá contar con un mayor número de profesionales formados en la función de gestión;

III) que corresponde realizar la convocatoria a docentes interesados en integrar un registro de aspirantes para cubrir cargos en carácter interino o suplente de Dirección o Subdirección en Liceos de la Dirección General de Educación Secundaria para el año lectivo 2026;

IV) que con este propósito se requiere disponer la realización de un Llamado a Registro y aprobar las Bases correspondientes.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Disponer la realización de un Llamado a Registro de Aspirantes para cubrir cargos en carácter interino y/o suplente de Dirección y Subdirección en Liceos de la Dirección General de Educación Secundaria con vigencia para el año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

- Carácter del llamado: Nacional (el docente podrá optar hasta por dos departamentos)
- Carácter del ejercicio de la función: interino o suplente.
- Carga horaria: 30 o 40 horas en régimen de docencia indirecta.

2) Aprobar las Bases particulares del Llamado a Registro de Aspirantes para cubrir cargos en carácter interino o suplente de Dirección y Subdirección en Liceos de la Dirección General de Educación Secundaria que forman parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- Aspirantes que integrarán el Listado A
- Aspirantes que integrarán el Listado B

-
- Aspirantes que integrarán el Listado C

Requisitos para la inscripción:

Podrán presentarse aquellos docentes que a la fecha de la inscripción reúnan la totalidad de las siguientes condiciones:

Para integrar el Listado A

1.- Poseer Título de Profesor de Enseñanza Media, de docencia directa, en las diferentes asignaturas o Título de Profesor Ayudante Adscripto expedido por el Consejo de Formación en Educación, Licenciado en Educación Física expedido por el Instituto Superior de Educación Física o Institutos Habilitados, o Título de Profesor de Educación Media reconocido y/o con la reválida otorgada por el MEC, tal como establece el Literal M) del Artículo N°51 de la Ley 18437, del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el Artículo N°145 de la Ley N°19889, del 9 de julio de 2020.

2.- Ser Docente de asignatura o Adscripto, efectivo y estar ubicado como mínimo en el 3° grado del Escalafón Docente 2025 de la Dirección General de Educación Secundaria.

3.- Haber aprobado el Curso para Directores de Centros Educativos de Enseñanza en cualquiera de las modalidades implementadas por ANEP.

4.- Haberse desempeñado como Director o Subdirector en la DGES durante al menos un año lectivo completo en el último trienio (2022, 2023 o 2024), Art.36 E.F.D.

5.- No poseer antecedentes judiciales.

6.- No integrar el registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

7.- No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley N°19580, en su Artículo N°21, literal L. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N°79 de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho artículo se detallan.

Para integrar el Listado B:

1.- Poseer Título de Profesor de Enseñanza Media, de docencia directa, en las diferentes asignaturas o Título de Profesor Ayudante Adscripto expedido por el Consejo de Formación en Educación, Licenciado en Educación Física expedido por el Instituto Superior de Educación Física o Institutos Habilitados, o Título de Profesor de Educación



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Media reconocido y/o con la reválida otorgada por el MEC, tal como establece el Literal M) del Artículo N°51 de la Ley 18437, del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el Artículo N°145 de la Ley N°19889, del 9 de julio de 2020.

2.- Ser Docente de asignatura o Adscripto, efectivo y estar ubicado como mínimo en el 3° grado del Escalafón Docente 2025 de la Dirección General de Educación Secundaria.

3.- Haber aprobado el Curso para Directores de Centros Educativos de Enseñanza en cualquiera de las modalidades implementadas por ANEP.

4.- No poseer antecedentes judiciales.

5.- No integrar el registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

6.- No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley N°19580, en su Artículo N°21, literal L. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N°79 de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho artículo se detallan.

Para integrar el Listado C

1.- Poseer Título de Profesor de Enseñanza Media, de docencia directa, en las diferentes asignaturas o Título de Profesor Ayudante Adscripto expedido por el Consejo de Formación en Educación, Licenciado en Educación Física expedido por el Instituto Superior de Educación Física o Institutos Habilitados, o Título de Profesor de Educación Media reconocido y/o con la reválida otorgada por el MEC, tal como establece el Literal M) del Artículo N°51 de la Ley 18437, del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el Artículo N°145 de la Ley N°19889, del 9 de julio de 2020.

2.- Ser Docente de asignatura o Adscripto, efectivo y estar ubicado como mínimo en el 3° grado del Escalafón Docente 2025 de la Dirección General de Educación Secundaria.

3.- Haberse desempeñado como Director o Subdirector en la DGES por Art. N°20 del Estatuto del Funcionario Docente durante al menos 9 meses consecutivos en el último trienio (2022, 2023 o 2024).

4.- No poseer antecedentes judiciales.

5.- No integrar el registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

6.- No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley N°19580, en su Artículo N°21, literal L. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N°79 de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho artículo se detallan.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN: la misma constará de dos etapas obligatorias.

Inicialmente los aspirantes deberán realizar obligatoriamente su **preinscripción web** desde su **Portal de Servicios – Opción “Llamado a Registro Directores 2026”** completando el formulario que tendrá carácter de Declaración Jurada (Art. N° 239 del Código Penal).

Posteriormente el aspirante realizará su **inscripción presencial**, momento en el cual deberá llevar impresa la constancia su preinscripción web.

Las fechas de ambas instancias serán oportunamente publicadas en la página web de la DGES sección “Llamados”.

Las inscripciones de los aspirantes o quienes los representen con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas), se realizarán en las siguientes dependencias:

Para los docentes de Montevideo y Canelones - Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones de Montevideo, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Para los docentes del interior del país en cada uno de los Liceos Departamentales, de lunes a viernes en el horario que disponga la Dirección Liceal.

El envío de la documentación desde los Liceos Departamentales, deberá realizarse por correo privado debiendo garantizar la entrega al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones de Montevideo, dentro de las 48 horas posteriores al cierre de la inscripción presencial.

Al momento de la inscripción presencial el aspirante deberá presentar la totalidad de la documentación exigida que acredite que cumple con lo establecido en el ítem **“Requisitos para la inscripción”**. Con tal fin, deberá completar además el formulario de inscripción que se le proveerá a tales efectos. En ese momento recibirá la correspondiente



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

constancia donde se consignará la fecha de inscripción, total de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones.

El acto de inscripción no vincula contractualmente al aspirante con la Dirección General de Educación Secundaria. Este es un acto de postulación, el que se completa posteriormente con las instancias definidas en las Bases.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN:

Es responsabilidad del aspirante presentar copia debidamente ordenada y autenticada de la documentación solicitada. En caso de requerirse, se le solicitará al aspirante los originales a la vista de la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las Bases del Llamado. La inscripción tendrá carácter de declaración jurada y el postulante proporcionará los datos que se le soliciten.

Listado A:

- Título de Profesor de Enseñanza Media, de docencia directa, en las diferentes asignaturas o Título de Profesor Ayudante Adscripto expedido por el Consejo de Formación en Educación, Licenciado en Educación Física expedido por el Instituto Superior de Educación Física o Institutos Habilitados, o Título de Profesor de Educación Media reconocido y/o con la reválida otorgada por el MEC, tal como establece el Literal M) del Artículo N°51 de la Ley 18437, del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el Artículo N°145 de la Ley N°19889, del 9 de julio de 2020.
- Certificado de Control en Salud vigente, no se admitirán constancia de trámite al momento de la inscripción.
- Constancia de trámite de no poseer antecedentes judiciales, con destino al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones de la DGES. Al momento de realizar el trámite indicar que lo envíen al correo certificadosminterior@ces.edu.uy indicando en el asunto el Llamado al cual se inscribe y su número de cédula de identidad.

-
- Constancia de trámite o Certificado de No integrar el registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales expedido por las Jefaturas de Policía del interior o por la Dirección Nacional de Policía Científica en Montevideo.
 - Certificado o constancia de haber aprobado el Curso para Directores de Centros Educativos de Enseñanza expedido por el Consejo de Formación en Educación.
 - Constancia de actuación que acredite el desempeño como Director o Subdirector en la DGES en al menos un año del trienio 2022- 2023 2024.

Listado B

- Título de Profesor de Enseñanza Media, de docencia directa, en las diferentes asignaturas o Título de Profesor Ayudante Adscripto expedido por el Consejo de Formación en Educación, Licenciado en Educación Física expedido por el Instituto Superior de Educación Física o Institutos Habilitados, o Título de Profesor de Educación Media reconocido y/o con la reválida otorgada por el MEC, tal como establece el Literal M) del Artículo N°51 de la Ley 18437, del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el Artículo N°145 de la Ley N°19889, del 9 de julio de 2020.
- Certificado de Control en Salud vigente, no se admitirán constancia de trámite al momento de la inscripción.
- Constancia de trámite de no poseer antecedentes judiciales, con destino al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones de la DGES. Al momento de realizar el trámite indicar que lo envíen al correo certificadosminterior@ces.edu.uy indicando en el asunto el Llamado al cual se inscribe y su número de cédula de identidad.
- Constancia de trámite o Certificado de No integrar el registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales expedido por las Jefaturas de Policía del interior o por la Dirección Nacional de Policía Científica en Montevideo.
- Certificado o constancia de haber aprobado el Curso para Directores de Centros Educativos de Enseñanza expedido por el Consejo de Formación en Educación.

Listado C

- Título de Profesor de Enseñanza Media, de docencia directa, en las diferentes asignaturas o Título de Profesor Ayudante Adscripto expedido por el Consejo de Formación en Educación, Licenciado en Educación
-



Física expedido por el Instituto Superior de Educación Física o Institutos Habilitados, o Título de Profesor de Educación Media reconocido y/o con la reválida otorgada por el MEC, tal como establece el Literal M) del Artículo N°51 de la Ley 18437, del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el Artículo N°145 de la Ley N°19889, del 9 de julio de 2020.

- Certificado de Control en Salud vigente, no se admitirán constancia de trámite al momento de la inscripción.
- Constancia de trámite de no poseer antecedentes judiciales, con destino al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones de la DGES. Al momento de realizar el trámite indicar que lo envíen al correo certificadosminterior@ces.edu.uy indicando en el asunto el Llamado al cual se inscribe y su número de cédula de identidad.
- Constancia de trámite o Certificado de No integrar el registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales expedido por las Jefaturas de Policía del interior o por la Dirección Nacional de Policía Científica en Montevideo.
- Constancia de actuación que acredite el desempeño como Director o Subdirector en la DGES por Art. N°20 del EFD durante al menos 9 meses consecutivos en el último trienio 2022, 2023 o 2024.

Vigencia

El listado de prelación resultante tendrá validez a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria para la elección de cargos vacantes y suplencias que se generen para el año lectivo 2026.

Deméritos

Los deméritos serán solicitados por el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a División Jurídica. El puntaje de los deméritos se descontará de acuerdo a la escala establecida en el Art N° 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

Disposiciones Generales:

1.- El ordenamiento final de los aspirantes se hará en tres listados:

LISTADO A - Listado de aspirantes **con Curso para Directores** de Centros Educativos de Enseñanza en cualquiera de las modalidades implementadas por ANEP que hayan tenido actuación como Directores o Subdirectores, interinos o suplentes, durante al menos **un año lectivo completo** en el último trienio (2022, 2023 o 2024);

LISTADO B - Listado de aspirantes **con Curso para Directores** de Centros Educativos de Enseñanza en cualquiera de las modalidades implementadas por ANEP **sin actuación** como Directores o Subdirectores durante los años 2022, 2023 y 2024;

LISTADO C - Listado de aspirantes **sin Curso para Directores** de Centros Educativos de Enseñanza pero con actuación como Director o Subdirector por Art. N° 20 del Estatuto del Funcionario Docente, durante **al menos 9 meses consecutivos** en el último trienio (2022, 2023 o 2024).

2.- El ordenamiento de los aspirantes se realizará de la siguiente forma:

- Para los aspirantes que integren el **Listado A**: Mayor Grado y puntaje del Escalafón Docente 2025, de existir empate se tomará en cuenta el **promedio** de los Informes de Inspección de IlyLL al Director y/o Subdirector existentes, correspondiente al último trienio (2022, 2023 y 2024). De persistir el empate se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 13 del Estatuto del Funcionario Docente.
- Para los aspirantes que integren el **Listado B**: Mayor Grado y puntaje del Escalafón Docente 2025. En caso de empate se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 13 del Estatuto del Funcionario Docente.
- Para los aspirantes que integren el **Listado C**: Mayor Grado y puntaje del Escalafón Docente 2025. En caso de empate se tomará en cuenta el promedio de los Informes de Inspección de IlyLL al Director y/o Subdirector existentes, correspondiente a su actuación en el último trienio (2022, 2023 y 2024). De persistir el empate se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

Aclaración: los aspirantes no deberán entregar informes de inspección al momento de la inscripción. De ser necesario recurrir a ellos para realizar un desempate, el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones solicitará esta información a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes homologados por la Dirección General de Educación Secundaria, con la Resolución de homologación, se publicarán oportunamente en la Página Web Institucional en las Secciones "Resoluciones y Normativa - Resoluciones, tratados y considerados" y en "Docentes - Llamados".

**ANEP****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**

Notificaciones y comunicaciones:

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página Web Institucional: www.dges.edu.uy

Comuníquese al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, a las Divisiones de Inspección, a las Direcciones de Gestión y Soporte a la Enseñanza, Comunicación Social, a División Jurídica, a la Sala Nacional de Directores, a la Mesa Permanente ATD, a Fenapes y ATES.

Publíquese en Página Web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos los efectos.

Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaría General
Dirección General de Educación Secundaria

Prof. Sandra Peña
Subdirectora General
Dirección General de Educación Secundaria

